



## **BASES de la CONVOCATORIA para la ASIGNACIÓN DE LABORATORIOS EN EL CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN CON EMPRESAS (CEMINEM) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Aprobado en Consejo de Dirección de 10 de septiembre  
de 2024

### **I.- Objetivo de la convocatoria**

Asignación de espacios de laboratorio en el Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM) a investigadores de la Universidad de Zaragoza para potenciar líneas de transferencia e innovación en colaboración con empresas.

### **II.- Requisitos**

El solicitante del espacio debe ser **Investigador Principal (IP)** de un proyecto financiado, orientado a desarrollar actividades de transferencia e I+D+i en el CEMINEM, contribuir a los gastos de equipamiento y funcionamiento del laboratorio o sala asignada y cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar preferentemente su labor de I+D+i en los ámbitos de materiales y tecnologías para la calidad de vida: salud, energía y medio ambiente.
- b) Ser doctor y pertenecer a la plantilla de la Universidad de Zaragoza (UZ). Asimismo, los investigadores de los diferentes programas de captación de talento de la UZ y eventualmente investigadores de institutos mixtos o adscritos a la UZ.
- c) Justificar la necesidad de disponer de espacio adecuado para desarrollar la labor de transferencia en colaboración con la empresa.

### **III.- Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en soporte electrónico, a través del Registro Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>). Se utilizarán impresos facilitados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Se enviarán también por correo electrónico a la dirección [virtit@unizar.es](mailto:virtit@unizar.es), con asunto: "Convocatoria CEMINEM"

La solicitud irá acompañada de una memoria que contemple los siguientes apartados:

- a) Investigador responsable solicitante y componentes del equipo de investigación.
- b) Documento de conformidad del responsable del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador solicitante
- c) Curriculum Vitae normalizado del IP
- d) Historial científico-técnico del equipo de investigación de los últimos cinco años, indicando la labor de transferencia y colaboración con empresas.
- e) Breve exposición de las actividades de I+D+I a desarrollar en los laboratorios del CEMINEM, indicando: Contrato/proyecto/convenio en vigor en el que se encuadra la actividad y en su caso, empresa con la que se compartirá el espacio; objetivos que se pretenden alcanzar; interés y potencialidad de las líneas comunes de transferencia que se van a desarrollar; justificación de la necesidad del espacio y previsiones de uso de las instalaciones; cronograma de tareas y actividades de cada miembro del equipo
- f) Breve informe de dos páginas de la empresa que colabora con el equipo de investigación, indicando la necesidad de utilizar el espacio solicitado, su aportación y beneficios, así como colaboraciones de la empresa con la UZ.
- g) Compromiso de asumir la función de mentor spin-up, si procede.

En caso que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En caso que no lo hiciese se desestimará su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **IV.- Criterios de selección**

- a) Historial científico técnico del investigador solicitante y en su caso del equipo de investigación. Se valorará especialmente la trayectoria en investigación con empresas.
- b) Calidad científica e interés de la actividad de transferencia presentada, en el ámbito del proyecto/contrato en el que se basa la petición, así como su relación con materiales y tecnologías para la calidad de vida, energía y medio ambiente.



- c) Justificación de la necesidad de espacio para lo cual se valorarán las actividades comunes a desarrollar con la empresa.
- d) Historial de innovación de la empresa, así como proyectos obtenidos por la misma y en especial los realizados con la Universidad de Zaragoza. Se valorará que la empresa solicitante tenga con la Universidad de Zaragoza un doctorado industrial, una cátedra de empresa o sea spin-off /start-up de la misma.
- e) Que alguno de los miembros de la empresa, actúe como mentor del Programa Spin-Up, sin contraprestación económica, para acompañar a los emprendedores en sus inicios empresariales, y que participe en calidad de ponente, al menos una vez al año, en jornadas del Programa para contar su experiencia empresarial.
- f) La puntuación total obtenida debe superar los 45 puntos. Ver baremo en Anexo II.

#### **V.- Comisión de Selección CEMINEM**

Los criterios de selección serán aplicados por la Comisión de Selección CEMINEM que acordará la propuesta de adjudicación de espacios.

La comisión de selección CEMINEM estará constituida por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, que actuará como presidenta
- La Vicegerente de Investigación.
- El profesor secretario de la Comisión de Investigación que actuará como secretario.
- Tres miembros de la Comisión de Investigación de las macro áreas correspondientes nombrados por la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La Directora Técnica OTRI.
- Cuando por razón de las materias tratadas resulte de interés, podrá invitarse a la Gestora de Laboratorios CEMINEM (personal OTRI).

## VI.- Aportación a los gastos de funcionamiento

La Universidad de Zaragoza y el investigador responsable solicitante de la Universidad de Zaragoza o la empresa colaboradora contribuirán a los gastos de funcionamiento del laboratorio que se le asigne. Estos costes estarán sujetos al régimen de revisión de precios de contratos del sector público regulado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AÑO	% INVESTIGADOR	% UNIVERSIDAD	IMPORTE A CARGO DEL INVESTIGADOR	IMPORTE A CARGO DE UZ
PRIMERO	20	80	822,73	3.291,20
SEGUNDO	30	70	1.234,09	2.879,80
TERCERO	45	55	1.851,14	2.262,70
CUARTO Y SS	100	0	4.113,64	0,00

## VII.- Resolución y Notificación:

La notificación de la resolución acordada por la Comisión de Selección será dirigida por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al investigador responsable solicitante. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes. En todos los casos después de la selección y asignación de espacios deberá firmarse un convenio entre el grupo investigador, la empresa colaboradora y la Universidad de Zaragoza, que regule los aspectos de uso y funcionamiento de dichos espacios, así como los derechos y obligaciones mutuos.

## VIII.- Finalización y/o renovación de la autorización del uso de las instalaciones

### CEMINEM

La asignación tendrá un carácter temporal máximo de cuatro años, siempre supeditado a la duración del proyecto. Tres meses antes de la finalización del plazo de adjudicación del espacio se remitirá al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, una memoria en la que indicará la labor realizada y la producción científica, técnica y social

obtenida. Si se precisa renovar el uso de las instalaciones se presentará un proyecto de I+D+i con empresa para el siguiente periodo. Esta documentación será analizada por la Comisión de Selección que podrá proponer, si así se solicita, la renovación o no de la autorización de uso de estos espacios para un nuevo periodo de años. Así mismo, podrá ser causa de finalización: el incumplimiento de la aportación económica establecida; el uso indebido de las instalaciones; la no utilización de las mismas, con carácter prolongado.

## **IX.- Protección de datos de carácter personal**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018), los datos personales de los participantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud se realizará por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los afectados pueden dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la participación, valoración y asignación de laboratorios, conforme a lo establecido en las presentes bases así como el subsiguiente desarrollo de relaciones con el CEMINEM.

Se prevé la comunicación de los datos personales que sean necesarios para la gestión de pagos y cobros y para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean precisas. También para la publicación y difusión en web de la Convocatoria y de los resultados del Programa.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada en materia de protección de datos y la relativa a propiedad intelectual. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>.

La aceptación de las presentes bases supone la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión en la web de la Universidad y en los distintos medios de comunicación y redes sociales de los Laboratorios delCEMINEM.

## Anexos

### Anexo I

A cada investigador/equipo de investigación seleccionado se le asignará un espacio CEMINEM, (laboratorio o sala) en el **área** que corresponda y podrá hacer uso de espacios comunes. Si precisa la instalación de **equipamientos específicos**, será realizada **por cuenta de los investigadores y/o empresas**, mediante el correspondiente **convenio**. La lista de espacios es:

- ocho espacios de 53 m<sup>2</sup> para las unidades de transferencia de investigación
- seis espacios de 53 m<sup>2</sup> para unidades de transferencia de biotecnología, química y salud.
- una sala de demostración de 53 m<sup>2</sup>
- dos salas de reuniones de 26 m<sup>2</sup> cada una
- equipamientos comunes con sala de cultivos celulares, sala de congeladores y sala limpia, ocupando dos espacios de 53 m<sup>2</sup>, almacenes.

**Anexo II: Baremo**

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>INVESTIGADOR</b>
Máx. 10	Historial científico técnico, especialmente la trayectoria en investigación con empresas.
Máx. 20	Calidad científica e interés de la actividad de transferencia presentada.
Máx. 15	Justificación de necesidad del espacio. Actividades comunes con empresa (Informe empresa).
Máx. 15	Historial Innovación de la Empresa. Proyectores obtenidos y realizados con UZ.
20 Spinoff / 15 Doc / 10 Cátedra	Spinoff /Start up UZ. Doctorado Industrial UZ. Cátedra empresa UZ.
No 0 / Si 5	Mentor Programa Spin-UP
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN – Debe superar 45 puntos</b>

**Nota aclaratoria:** Mientras haya espacios CEMINEM libres, la convocatoria permanecerá abierta.